COMISION DE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS

ANEJOS FUNCIONALES PARA EL PLAN DE RESPUESTA ANTE UN TERREMOTO CATASTROFICO

NOVIEMBRE DE 1992

ANEJO FUNCIONAL
PLAN DE RESPUESTA ANTE UN TERREMOTO
COMISION DE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS

AGENCIA ESTATAL DE DEFENSA CIVIL

NOVIEMBRE DE 1992

CONCEPTO DE OPERACIONES

A. EN GENERAL

1. Inmediatamente que se produzca un desastre mayor las agencias del gobierno estatal que tienen la responsabilidad de proveer servicios primarios y de responder inicialmente a desastres procederán, conforme a sus propios planes operacionales, a proveer asistencia a las víctimas.

2. La coordinación interagencial necesaria será responsabilidad de la AEDC, a través del **Comité Estatal de Emergencia**, integrado por los **Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil** de las diferentes agencias del gobierno estatal. Al tener conocimiento de que se ha producido un desastre mayor, dichos **Coordinadores** se reportarán al **Centro de Mando Estatal de la AEDC**, sin esperar a que se les convoque expresamente, de modo que estén disponibles inmediatamente para la activación del **CME** si se ordena la misma

3. Si el **Gobernador de Puerto Rico** o el Director de la AEDC ordenan la activación del CME-ELA: todas las operaciones de las agencias del gobierno estatal deberán desarrollarse en la forma prevista en el mismo y respondiendo a una dirección centralizada.

4. Las **Funciones de Respuesta a Emergencias** (FRE) que deberán llevar a cabo todas las agencias del gobierno de Puerto Rico han sido identificadas y agrupadas bajo la dirección

de los diferentes **Directorados** de la **AEDC**, que son:

Directorado de Recursos Humanos (J-1)
Directorado de Inteligencia Geográfica (J-2)
Directorado de Operaciones Gubernamentales (J-3)
Directorado de Logística Gubernamental (J-4)
Directorado de Asuntos Públicos (J-5)
Directorado de Comunicaciones y Electrónica (J-6)

5. El **CME-ELA** contiene un Anejo Funcional para cada uno de los directorados arriba enumerados, en el cual se identifican las **FRE** que el mismo deberá dirigir. Se incluye un Anejo Funcional separado para la **FRE de Búsqueda y Rescate Urbano**, por tratarse de una función muy especializada y compleja. Igualmente, se establece un Anejo Funcional separado para la operación de los **Centros de Servicios al Ciudadano**. Las siguientes tablas contienen el listado de las **FRE** y la distribución de las **FRE** entre los **Directorados**:

Tabla 1
FUNCIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (FRE)

FRE # 1-	Transportación
FRE # 2-	Comunicaciones de emergencia
FRE # 3-	Obras Públicas e ingeniería
FRE # 4-	Extinción de incendios
FRE # 5-	Información de daños y víctimas
FRE # 6-	Alención de damnificados ("Mass Care")
FRE # 7-	Recursos físicos y suministros
FRE # 8-	Servicios médicos y de salud pública
FRE # 9-	Búsqueda y Rescate Urbano
FRE # 10-	Manejo de materiales peligrosos
FRE # 11-	Control de alimentos
FRE # 12-	Servicios públicos esenciales
FRE # 13-	Disposición de cadáveres
FRE # 14-	Disposición de escombros y desperdicios
FRE # 15-	Información pública
FRE # 16-	Relaciones con la Rama Legislativa
FRE # 17-	Registro de recursos humanos disponibles y en uso
FRE # 18-	Finanzas
FRE # 19-	Servicios al Ciudadano
FRE # 20-	Información de Riesgos
FRE # 21-	Registro de recursos físicos disponibles y en uso
FRE # 22-	Orden Público

Tabla 2

DISTRIBUCION DE LAS FRE ENTRE LOS DIRECTORADOS

A. DIRECTORADO DE RECURSOS HUMANOS

- FRE # 17- Registro de recursos humanos disponibles y en uso
- FRE # 16- Finanzas

B. DIRECTORADO DE INTELIGENCIA GEOGRAFICA

- FRE # 5- Informacion de daños y victimas
- FRE # 20 Información de riesgos

C. DIRECTORADO DE OPERACIONES GUBERNAMENTALES

- FRE # 3- Obras Públicas e ingeniería
- FRE # 4- Extinción de incendios
- FRE # 8- Servicios médicos y de salud pública.
- FRE # 10- Manejo de materiales peligrosos
- FRE # 12- Servicios públicos esenciales
- FRE # 22- Orden público

D. DIRECTORADO DE LOGISTICA GUBERNAMENTAL

- FRE # 1- Transportación
- FRE # 6- Atención de damnificados ("Mass Care")
- FRE # 7- Recursos fisicos y suministros
- FRE # 11- Control de alimentos
- FRE # 13- Disposición de cadáveres
- FRE # 14- Disposición de escombros y desperdicios
- FRE # 21- Registro de recursos fisicos disponibles y en uso

E. DIRECTORADO DE ASUNTOS PUBLICOS

- FRE # 15- Información al público
- FRE # 16- Relaciones con la Rama Legislativa

F. DIRECTORADO DE COMUNICACIONES Y ELECTRONICA

- FRE # 2- Comunicaciones de emergencia

G. OFICINA DE BUSQUEDA Y RESCATE

- FRE # 9- Busqueda y Rescate Urbano

H. CENTROS DE SERVICIOS AL CIUDADANO

- FRE # 19- Servicios al ciudadano

6. Para cada FRE, el CME-ELA describe los tipos de misiones a realizarse, las agencias que estarán envueltas, los **Grupos de Trabajo Interagenciales (GTI)** que serán creados y los procedimientos específicos para desempeñarlas.

7. El concepto de FRE y la distribución de los tipos de misiones en los diferentes FRE se asemejan al concepto de "Funciones de Apoyo de Emergencia" ("Emergency Support Functions" ó "ESF") del Plan Federal de Respuesta, de modo que se facilite la integración del apoyo federal a las operaciones del Gobierno de Puerto Rico.

B. ORGANIZACION

La organización establecida por el CME-ELA provee para tres niveles de dirección de las operaciones interagenciales. Se contempla una estructura flexible, que se ajuste a las necesidades específicas provocadas por cada desastre.

1. Estructura a nivel estatal

a. Director de la AEDC- Es el coordinador general de todas las actividades de respuesta a desastres, a todos los niveles. Los responsables de diferentes operaciones le responden directa o indirectamente, en la forma que a continuación se indica.

b. Directores de **Directorados** de la AEDC- Son los responsables de coordinar las operaciones a todos los niveles de las agencias participantes. Las actividades de las agencias quedan agrupadas bajo **Funciones de Respuesta de Emergencia (FRE)** que han sido distribuidas entre los directorados.

c. Comité de Emergencia Estatal- Es el organismo a nivel estatal que permite canalizar información e instrucciones entre la AEDC y las agencias participantes. Está compuesto por los Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil de las agencias participantes. Cada Coordinador será responsable de velar por que su agencia comprometa recursos humanos y físicos para realizar cada una de las FRE que le corresponden. Transmitirá a su agencia las misiones que les sean encomendadas, así como indiciaciones para desempeñarlas y solicitudes de información. Al mismo tiempo, transmitirá al CME la información que le suplan los funcionarios de su agencia.

d. Jefes de Grupos de Trabajo Interagenciales a nivel estatal- Como se indica más adelante, las operaciones a nivel de campo serán realizadas por Grupos de Trabajo Interagenciales (GTI), compuestos por funcionarios y empleados de las distintas agencias a las que corresponda ejecutar cada FRE. En principio, estas gestiones serán coordinadas a nivel estatal por los respectivos Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil. Sin embargo, hay agencias que tienen más de una FRE asignadas. En desastres mayores puede designarse un Jefe para cada GTI a nivel estatal y esta función recaerá en otra persona distinta del Coordinador, designada por la agencia líder de cada FRE. Los Jefes de GTI a nivel estatal se reportarán directamente a los directores de Directorados de la AEDC.

e. Miembros de GTI a nivel estatal- En principio, como se indica en el inciso anterior, las operaciones de los GTI serán coordinadas a nivel estatal por los propios Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil de las agencias participantes. Sin embargo, del mismo modo en que pueden designarse Jefes de GTI a nivel estatal, en un desastre muy grande podría ser necesario que cada agencia designara un coordinador a nivel

estatal para cada GTI en que participe. En tal caso, cada GTI sería dirigido a nivel estatal por los coordinadores designados a esos efectos, bajo el mando del líder del GTI.

2. Estructura a nivel de área operacional

a. Coordinador de Área Operacional de la AEDC- Es el coordinador a nivel regional de todas las actividades de respuesta a desastre. Los responsables de diferentes operaciones que se realicen en su Área Operacional le responden directa o indirectamente, en la forma que a continuación se indica.

b. Coordinadores de Área Operacional de los Directorados de la AEDC- Son los responsables de coordinar las operaciones a nivel regional de las agencias participantes. Como se indica en el inciso 1. anterior, las actividades de las agencias quedan agrupadas bajo Funciones de Respuesta de Emergencia (FRE) que han sido distribuídas entre los directorados. La organización a nivel de área operacional sigue en lo posible las líneas de la organización a nivel estatal.

c. Comités de Emergencia de Áreas Operacionales- Son los organismos a nivel de área operacional que permiten canalizar información e instrucciones entre la AEDC y las agencias participantes. Están compuestos por los Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil de las agencias participantes designados para cada área operacional. Cada Coordinador será responsable de velar por que su agencia comprometa recursos humanos y físicos para realizar cada una de las FRE que le corresponden. Transmitirá a su agencia las misiones que les sean encomendadas, así como indiciaciones para desempeñarlas y solicitudes de información. Al mismo tiempo, transmitirá al nivel estatal la información que le suplan los

funcionarios de su agencia. Estos coordinadores a nivel de área operacional se reportarán al Coordinador de Área Operacional de la AEDC y al **Coordinador para Asuntos de Defensa Civil** de su agencia a nivel estatal. Al tener conocimiento de que se ha producido un desastre mayor, dichos **Coordinadores** se reportarán a los **Centros de Operaciones de Emergencia** de las respectivas áreas operacionales de la AEDC, sin esperar a que se les convoque expresamente, de modo que estén disponibles inmediatamente para la activación del Comité de **Emergencia de Área Operacional** si se ordena la misma.

d. Jefes de **Grupos de Trabajo Interagenciales** a nivel de área operacional- Como se indica más adelante, las operaciones a nivel de campo serán realizadas por **Grupos de Trabajo Interagenciales (GTI)**, compuestos por funcionarios y empleados de las distintas agencias a las que corresponda ejecutar cada FRE. En principio, estas gestiones serán coordinadas a nivel de área operacional por los respectivos **Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil**. Sin embargo, hay agencias que tienen más de una FRE asignadas. En desastres mayores puede designarse un Jefe para cada GTI a nivel de área operacional y esta función recaerá en otra persona distinta del **Coordinador**, designada por la agencia líder de cada FRE. Los Jefes de GTI a nivel de área operacional se reportarán directamente a los coordinadores de áreas operacionales de la AEDC.

e. Miembros de GTI a nivel de área operacional- En principio, como se indica en el inciso anterior, las operaciones de los GTI serán coordinadas a nivel de área operacional por los propios **Coordinadores para Asuntos de Defensa Civil** de las agencias participantes. Sin embargo, del mismo modo en que pueden designarse Jefes de GTI a nivel de área operacional, en un desastre muy grande podría ser necesario que cada agencia

designara un coordinador a nivel de área operacional para cada GTI en que participe. En tal caso, cada GTI sería dirigido a nivel de área operacional por los coordinadores designados a esos efectos, bajo el manco del líder del GTI para el área operacional.

3. Estructura a nivel de campo

Salvo en el caso de que una agencia tenga responsabilidad exclusiva para desempeñar una FRE, sin la intervención directa de personal de otras agencias, todas las FRE serán desempeñadas a nivel de campo por Grupos de Trabajo Interagenciales (GTI). La organización de dichos grupos dependerá de la magnitud del desastre y del número de personas envueltas en la ejecución de la FRE en cuestión. Esto implica que, mientras algunos GTI a nivel de campo sólo contarán con un pequeño grupo de personas de cada agencia y tendrán una estructura organizativa sencilla, otros grupos contarán con mucho más personal y serán divididos en unidades operacionales menores con su respectiva estructura de mando.

La estructura básica de cada GTI a nivel de campo es como sigue:

a. Jefe del GTI- Ordinariamente será un funcionario de la agencia designada como líder para la FRE que desempeñará dicho GTI.

b. Miembros del GTI- serán los funcionarios y empleados de las distintas agencias asignadas al GTI.

Los diversos Anejos Funcionales describen mas detalladamente las funciones y la organización de cada GTI.

"CERTIFICO que este documento es copia fiel y exacta del Plan de Respuesta ante un Terremoto Catastrófico correspondiente a la agencia a mi cargo".

Cor. José A.M. Nolla
Director
Agencia Estatal de la Defensa Civil

ORGANIGRAMA CENTRO DE MANDO ESTATAL - AEDC

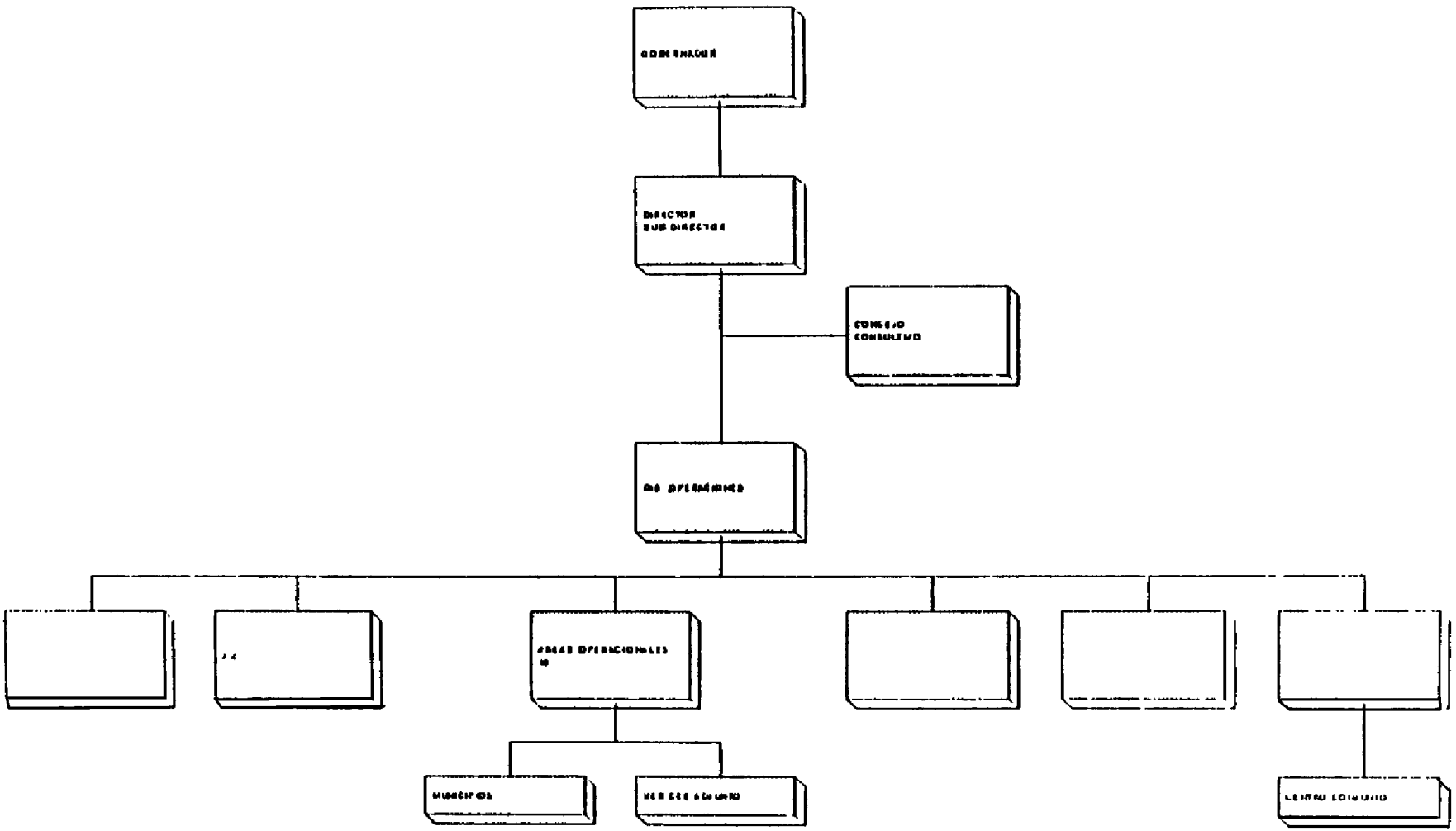

Agencias con responsabilidad inmediata de acción:

(1) Administración de Servicios Generales
(2) Administracion de Fomento Económico y Compañia de Fomento Industrial
(3) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
(4) Autoridad de Energía Eléctrica
(5) Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos
(6) Autoridad de los Puertos
(7) Autoridad de Teléfonos y sus subsidiarias
(8) Compañia de Turismo
(9) Cuerpo de Bomberos
(10) Departamento de Agricultura
(11) Departamento de Asuntos del Consumidor
(12) Departamento de Educación
(13) Departamento de Justicia
(14) Departamento de Recreación y Deportes
(15) Departamento de Recursos Naturales
(16) Departamento de Salud
(17) Departamento de Servicios Sociales
(18) Departamento de Transportación y Obras Públicas
(19) Departamento de la Vivienda
(20) Fuerzas Militares de Puerto Rico (Guardia Nacional/Guardia Estatal)
(21) Junta de Calidad Ambiental
(22) Policía de Puerto Rico

Agencias de apoyo:

(1) Administración de Reglamentos y Permisos
(2) Autoridad de las Navieras
(3) Corporación para el Desarrollo Tecnológico de Recursos Tropicales
(4) Departamento de Agricultura
(5) Departamento de Comercio
(6) Departamento de Estado
(7) Departamento de Hacienda
(8) Junta de Planificacion

Puerto Rico

EBS

Emergency Broadcast System

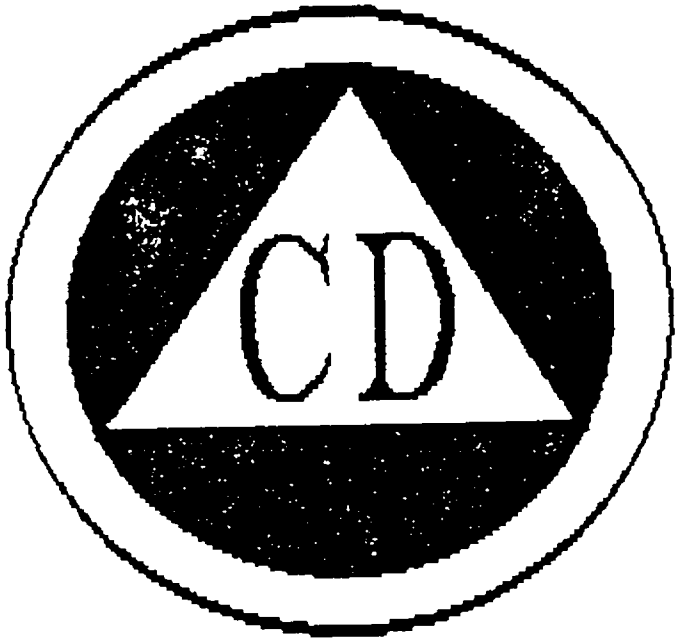

I. Introducción

Sistemas efectivo de comunicación son necesarios en situaciones de emergencia cuando la vida y la propiedad están en peligro. La forma más productiva de cumplir con los requisitos de emergencia es utilizar los sistemas de comunicaciones existentes contando con la participación voluntaria de las industrias que tengan radiodifusión.

Las responsabilidades de la Comisión Federal de Comunicación (FCC) a nivel nacional están estipuladas legislativamente bajo el Acta de Comunicaciones de 1934, según enmendada (1). El Presidente de los Estados Unidos también le asigna responsabilidades de preparación para emergencia a la FCC, a través de la Orden Ejecutiva 11490 (2). Los comités de asesoramiento a la industria a nivel nacional, los Comités de Comunicaciones de Emergencia, y los Comités de Comunicaciones de Emergencia Operacionales (locales), han sido organizados para así poder participar al mismo nivel con la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) en término de requisitos de preparación para emergencia.

El enlace con el gobierno de éstos comités es a través de la FCC. Los líderes industriales trabajan a través de éstos comités de forma voluntaria y así proveer el conocimiento necesario para desarrollar planes efectivos de comunicaciones de emergencia.

Este plan establece guías para la coordinación voluntaria entre la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador (Defensa Civil Estatal) y la industria de la radio-teledifusión para la comunicación con el público durante una emergencia regional o a nivel de isla.

El propósito del Sistema de Transmisión de Emergencia (EBS), es proveer información sobre emergencias, guía, instrucciones y noticias de una amenaza a la seguridad pública (natural o producida por el hombre), salud y bienestar.

Este plan describe el método por el cual el gobierno Estatal puede proveer programación en caso de surgir una ameneza mayor o cualquier emergencia.

1. Ver Anexo 18, el Acta de Comunicaciones de 1934, según enmendada, Sección 1.

2. Ver Anexo 19, Orden Ejecutiva 11490, según enmendada, Parte 18; Secciones 1801, 1802 y Parte 30; Secciones 3001, 3002, 3004, 3005 y 3006.

II. Localización y Descripción General del Area Operacional

El área operacional cubierta por éste plan es la Isla de Puerto Rico. Puerto Rico está localizada entre 17 55' y 18 31'N Latitud y 65 39' y 67 15 W longitud. La Isla está aproximadamente 1,045 millas aéreas al sureste de Miami, Florida y 1,662 millas sureste de New York (Ver Apéndice 3). Puerto Rico mide 100 millas de Este a Oeste y 35 millas Norte a Sur, con un interior montañoso rodeado de una planicie costera. El interior montañoso está caracterizado por la "Cordillera", la montaña central con tal alcance que divide la Isla hacia el Norte y el Sur. El punto más alto de alcance es de 4,348 pies bajo el nivel del mar.

Puerto Rico yace entre el Océano Atlántico y el Mar Caribe, la Isla de las Antillas Mayores que se encuentra al este. Dada su ubicación tropical, la Isla está directamente en el paso de los vientos del éste, que a menudo producen tormentas. Puerto Rico está dividido en 78 municipios, dos de las cuales están localizados como pequeñas islas a las afueras de la costa. Existen sobre 110 A.M. y F.M. estaciones de radio, más 22 estaciones de T.V. en Puerto Rico.

III. Propósito

El propósito de éste documento es explicar y proveer procedimientos para la industria de radiodifusión y designar los oficiales del gobierno de Puerto Rico para diseminar información e instrucciones en emergencias que representen una amenaza local o a nivel isla.

Estos procedimientos fueron preparados por la Agencia de Defensa Civil de Puerto Rico (DC) con la cooperación del Comité de Emergencia del Estado Libre Asociado (ELA), (SECC), Oficiales de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), Región II, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), el Servicio de Metereología de San Juan (WS) y la industria de Radiodifusión. Provee con data de trasfondo y sugiere procedimientos específicos para que los medios de radiodifusión puedan proveer información de emergencia y alerta para el público en general en Puerto Rico, o alguna porción dentro de la capacidad de divulgación de las estaciones, a solicitud de los oficiales del gobierno estatal designados.

La aceptación de, o participación en éste plan no debe ser tomado en cuenta como criterio para prohibir a una persona con licencia de ejercer su discreción y responsabilidad independientemente en cualquier situación dada. El concepto de manejo de cada estación radioemisora de ejercer su discreción referente a la divulgación de información de emergencia e instrucciones al público general, está provista en las Reglas y Normas de la FCC, Parte 73, Subparte G. La estación que origine comunicaciones de emergencia puede ser juzgada como una que

concedió autoridad de re-transmisión. (Refiérase a Regla 73. 935 (6) de FCC.

Los procedimientos detallados acordados entre la industria de radiodifusión y el Gobierno Estatal, que le permitirá a los oficiales gubernamentales designados establecer información local de emergencia, así como desarrollar instrucciones a través del Sistema de Transmisión de Emergencia (el EBS en emergencias actuales o amenezas a la seguridad, está incluído en éste plan como apéndice individual para cada Area Operacional Local de Puerto Rico.

IV. Responsabilidades

A. Defensa Civil

1. Coordinadr con la FCC y el Servicio de Metereología de San Juan la programación de seminarios de planificación de área operacionales del EBS y proveer la notificación apropiada los oficiales estatales y locales del gobierno local.

2. Asistir en proveer instrucciones al público a través del EBS de Area y el Estatal, en apoyo a que la preparación para emergencias sea efectiva.

3. Asistir en el desarrollo y evaluación de los Planes Estatales y de Area.

4. Asistir en el establecimiento de una lista de oficiales estatales y de área autorizados que puedan activar el EBS cuando sea requerido.

5. Coordinará la representación de oficiales estatales y de área para manejo de emergencia, en las reuniones de planificación del EBS.

6. Monitorear y evaluar la efectividad del EBS en apoyo para la preparación de emergencia.

7. Manejar la distribución efectiva y eficiente de los fondos a través del Programa de Protección de la Estación de Radiodifusión (BSPP).

B. Comisión Federal de Comunicación

1. Mantener, establecer, revisar y coordinar las normas y reglamentaciones para el EBS y proveer para toda la coordinación con los miembros de SECC y OAECC.

2. Asegurar que la integridad del EBS se mantiene a nivel Local y Estatal en caso de ser necesario activarlos de repente.

3. Tener el liderato para desarrollar un programa de educación continuada para los radiodifusores locales y oficiales estatales de área, relacionado al uso responsable del EBS para información pública de emergencia local y propósito de alerta (incluye: proveer literatura, hacer presentaciones y exhibiciones).

4. Proveer conferencias por teléfono para asistir en la planificación operacional a nivel local y estatal y proveer seguimiento según lo amerite la situación.

5. Mantener un enlace unificado de coordinación entre los sub-comités del EBSAC y las agencias listadas en éste acuerdo.

6. Proveer a la Defensa Civil y al Negociado del Tiempo información de Planes y Activación con copia firmada de los planes de área operacionales EBS que puedan ser activados independientemente de éste plan.

7. Asistir en el desarrollo de las reuniones de planificación de área operacional EBS y proveer notificación oficial o adelanto de noticias a los Centros de Mando principales de Defensa Civil y Servicio de Metereología.

C. Servicio de Metereología de San Juan

1. Preparar avisos para en caso de que se desarrollen eventos metereológicos repentinos que puedan representar una ameneza a la vida o a la propiedad y que requiera la activación del EBS utilizando WS radio y WS servicio de satélite como medios primarios de entrega, cuando éstos estén disponibles. También diseminará información sobre terremoto en cooperación con el Centro de Información Nacional de Terremoto del Servicio Geológico de Estados Unidos. El Servicio de Metereología también requerirá la activación del EBS para avisos de tsunami.

2. Establecer los puntos focales del EBS para tratar con agencias gubernamentales a nivel Estatal y Local.

3. Evaluar la efectividad al utilizar el EBS para diseminar avisos de alerta al público en general durante desastres naturales significativos.

4. Designar un gerente para el programa EBS para coordinar actividades necesarias dentro del Servicio de Metereología.

5. Coordinar con los radiodifusores y oficiales locales. El WS Metereólogo-a-Cargo (MIC) o el Oficial a Cargo (OIC) del WS sugerirá que eventos del tiempo ameritan activar el EBS local.

lugares de gastos por mantenimiento y reparaciones, será estimado basado en invenciones seleccionadas y cada agencia asegurar una base anual equitativa.

F. Estación No-Participante- Una vez activado el EBS a nivel Nacional, a dichas estaciones se le requiere remover sus portadores del aire y monitorear la Acción de Terminación de Emergencia.

Sistema de Transmisión de Emergencia

V. Cadena de Mando

A. Nivel Estatal

1. Gobernador

2. Director Estatal de Oficina Defensa Civil

B. Gobernador en función

1. Secretario de Estado

2. Secretario de Justicia

C. Director en función Oficina Defensa Civil

1. Sub-Director

2. Director de Area Operacional

VI. Referencia y Definiciones

(Ver Anejo 17, Sub-Parte G-73-90 3 hasta 73-922).

6. Apoyar el esfuerzo de planificación de área operacional del EBS Local y Estatal. El MIC o el OIC será responsable de coordinar y revisar el rol del NWS y de firmar la versión final del plan EBS, para a su vez ordenar el plan EBS local, para el área de alerta de responsabilidad.

D. El SECC es responsable de:

1. Estudiar y someter informes, aconsejar y recomendar al FCC y a través del FCC a Defensa Civil y Servicio de Metereología, y relacionarlo a la planificación y procedimientos operacionales del EBS.

2. Desarrollar el Plan EBS y de Procedimientos Estatal.

E. Las responsabilidades conjuntas del de los participantes de área del gobierno:

1. Proveer consejería y recomendaciones coordinadas a oficiales del gobierno local y estatal y la industria de radiodifusión para desarrollar planes de área operacionales EBS.

2. Sostener reuniones de planificación del EBS a nivel Local y Estatal hasta que todas las secciones de los Estados Unidos hayan completado y firmado los planes EBS a nivel Local y Estatal y se hayan mejorado los planes existentes.

3. Asegurar que los planes de área operacionales locales y el EBS Estatal sean probados y llevados a cabo en todos sus detalles. También se harán evaluaciones en cada Estado.

4. Llevar a cabo una revisión anual del cumplimiento del programa EBS durante el año pasado y recomendar cambios en el programa, según sean requeridos.

5. Revisar, si fuera necesario el Plan de Sistema de Radiodifusión de Emergencia para emergencias Locales y Estatales.

6. Asegurar que todas las oficinas de campo de cada agencia avise a su sede principal de cualquier problema significativo o cualquier otro evento.

7. Basada en la disponibilidad de fondos, se tiene que cooperar en darle promoción al EBS a través de la revisión y desarrollo de publicaciones EBS, cintas grabadas, exhibiciones en áreas comerciales y exhibición del EBS en un mínimo de tres convenciones industriales por año. Esto será determinado durante el primer cuarto de cada año fiscal. El costo para embarcar la exhibición para y fuera de las convenciones, en

Oficiales Autorizados a Activar el Sistema de Transmisión de Emergencia de Puerto Rico

I. Nivel Estatal

A. Gobernador de Puerto Rico

B. Director Defensa Civil Estatal

C. Orden de Sucesión:

1. Secretario de Estado

2. Secretario de Justicia

II. Agencia Defensa Civil Estatal

A. Orden de Sucesión:

1. Sub-Director

2. Director Area Operacional

"CERTIFICO que este documento es copia fiel y exacta del Plan de Respuesta ante un Terremoto Catastrófico correspondiente a la agencia a mi cargo".

José A. M. Nolla

Col. José A. M. Nolla
Director
Agenica Estatal de Defensa Civil

PUERTO RICO

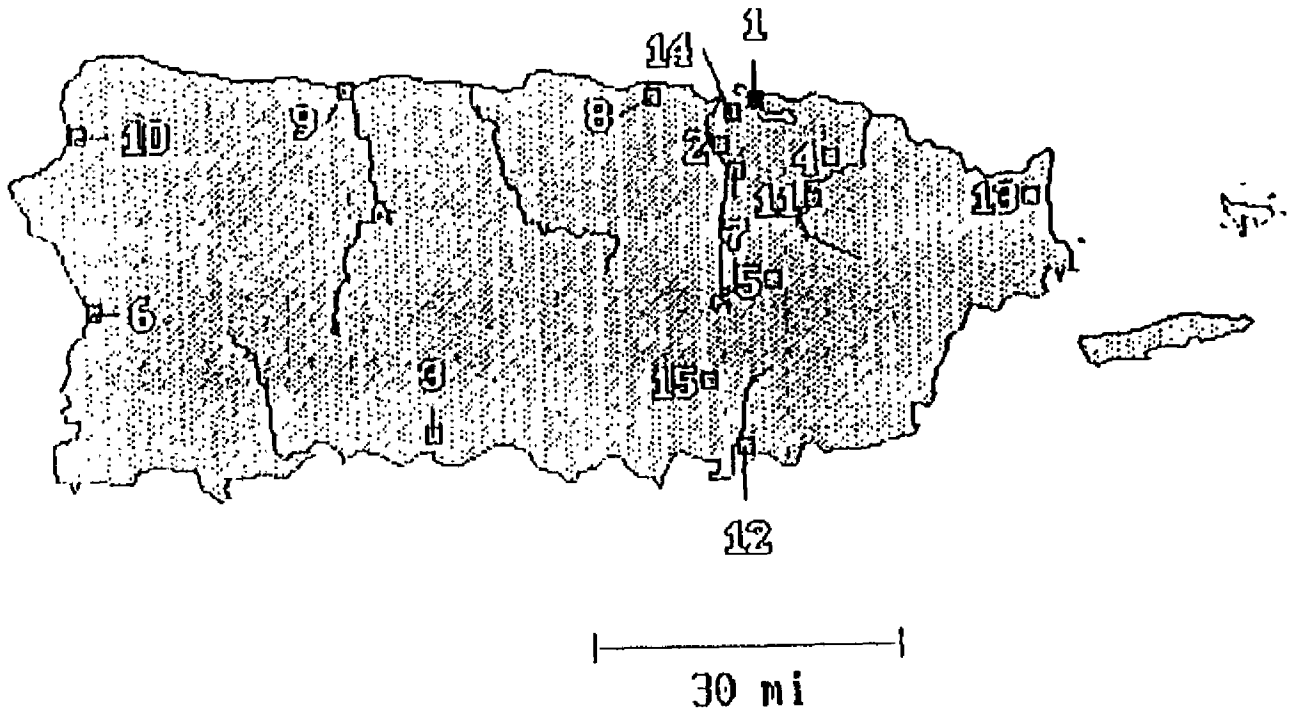

CITIES

1. SAN JUAN
2. Bayamón
3. Ponce
4. Carolina
5. Caguas
6. Mayagüez
7. Guaynabo
8. Toa Baja
9. Arecibo
10. Aguadilla
11. Trujillo
12. Guayama
13. Fajardo
14. Cataño
15. Caycy

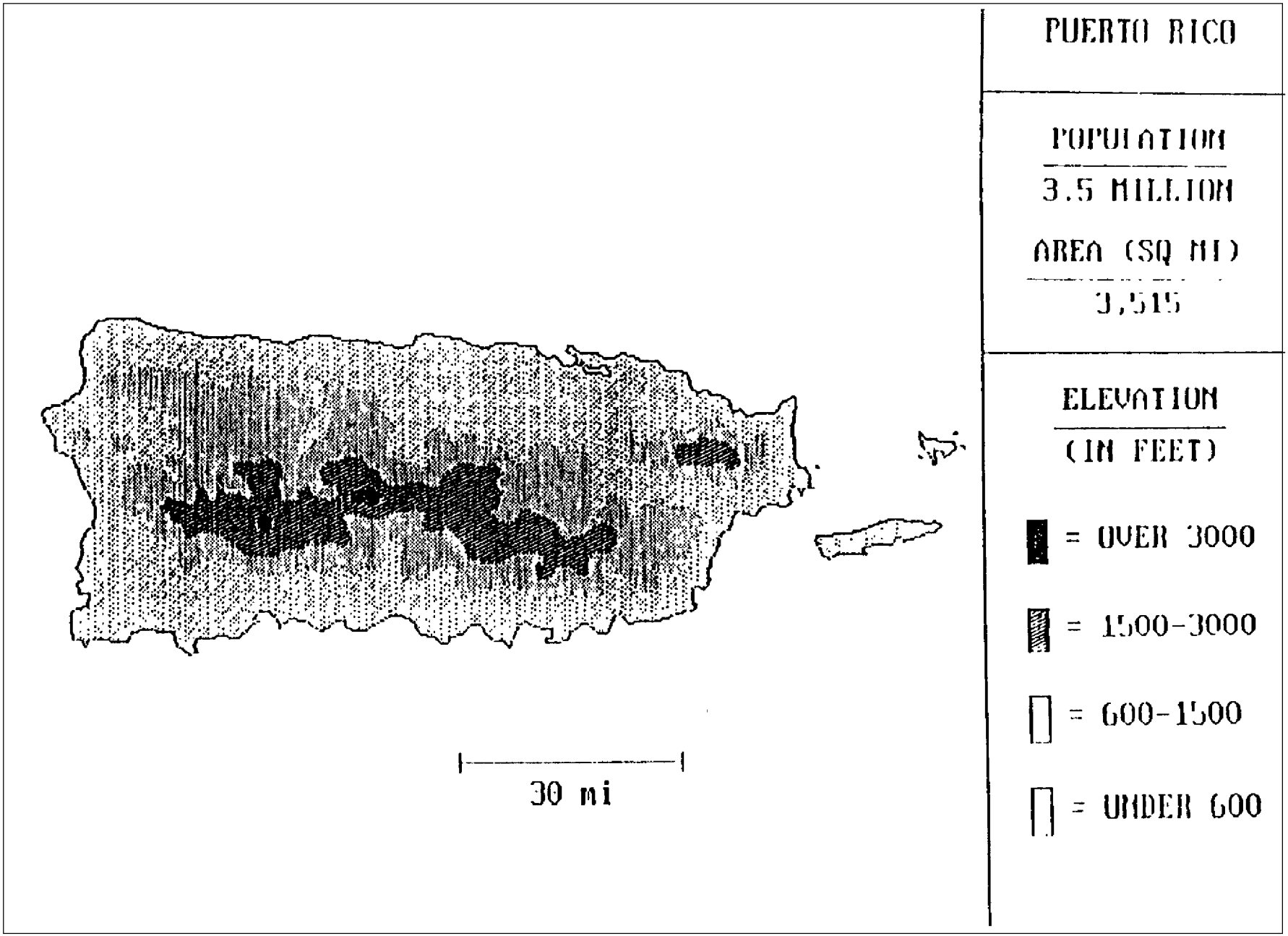
PUERTO RICO
POPULATION
3.5 MILLION
AREA (SQ MI)
3,515
ELEVATION
(IN FEET)
= OVER 3000
= 1500-3000
= 600-1500
= UNDER 600
30 mi

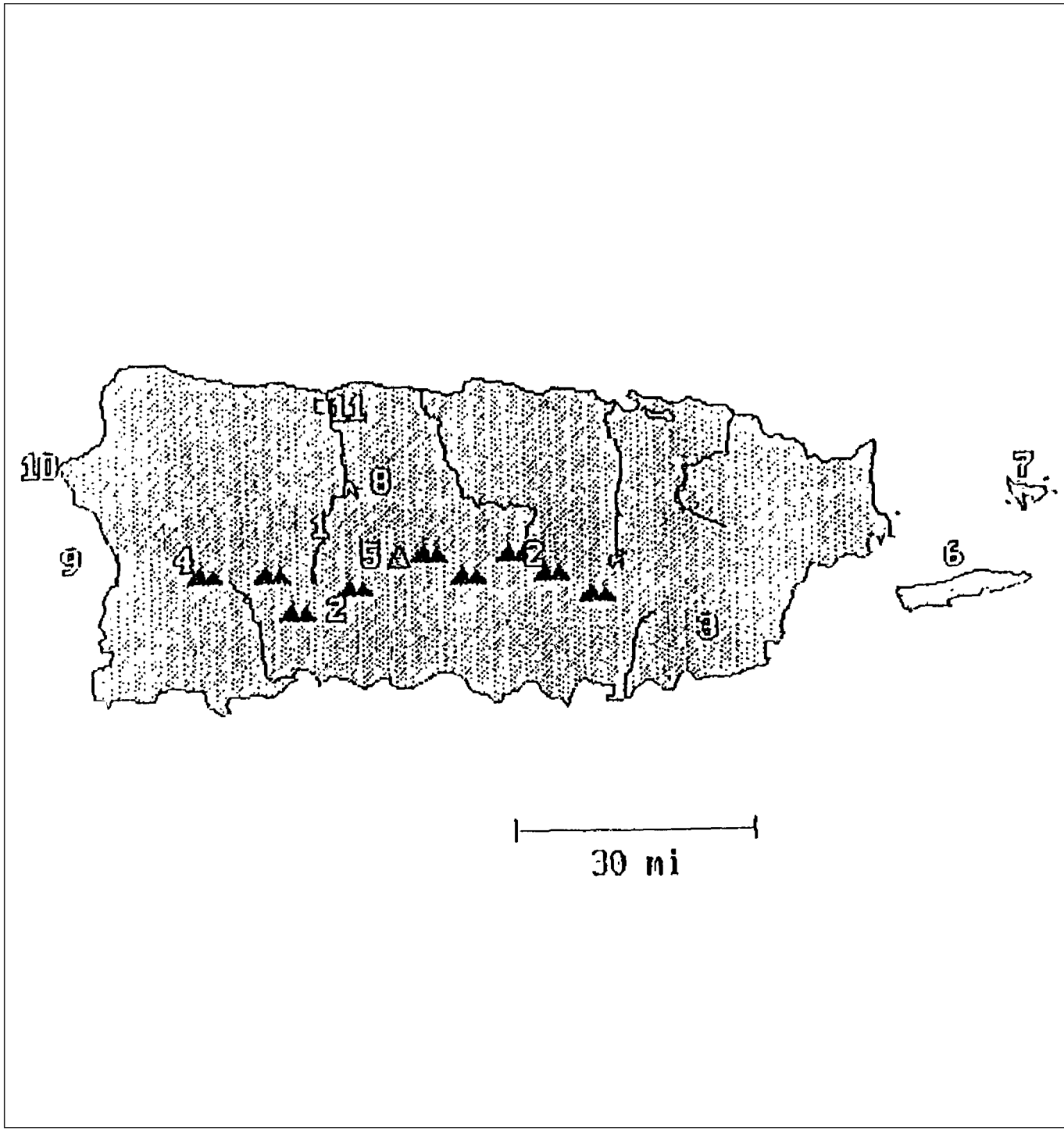

PUERTO RICO

FEATURES

1. Grande de Arecibo
2. Cordillera Central
3. Sierra de Cayey
4. Montañas de Utuyán
5. Cerro de Punta 4,389 ft
6. I. de Vieques
7. I. de Culebra
8. L. dos Bocas
9. Bahía de Mayagüez
10. Pta. Higüero
11. Arecibo Observatory

Features Legend

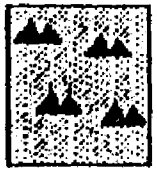

Mountains

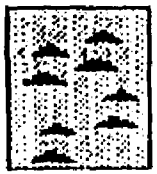

Lower Mountains or Hills

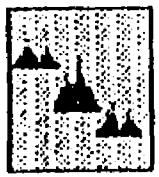

Famous Peaks

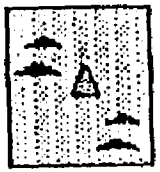

Highest Point

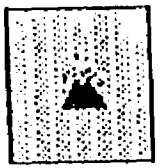

Volcanoes

Deserts, Canyons
or Plateaus

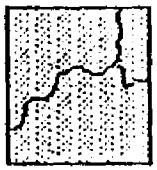

Major Rivers

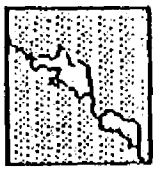

Major Bodies of Water

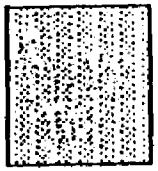

Swamps or Marshes

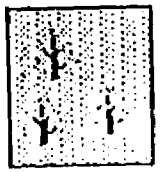

Deciduous Forests

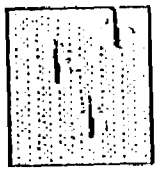

Coniferous Forests

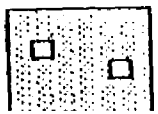

Man-made Structures